



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2011 (SEGUROS)

RESPUESTA OBSERVACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con el cronograma del proceso de selección, los interesados en participar tenían hasta el día 14 de febrero de 2011 para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

En la dirección de correo electrónico seguros@loteriasantander.gov.co se recibieron las siguientes observaciones

INTERESADO	FECHA Y HORA DE RECIBO
RSA Compañía de Seguros	Viernes 11 de Febrero de 2011
Liberty Seguros S.A	Lunes 14 de Febrero de 2011

Respecto de las observaciones presentadas la administración se pronunciará respecto de ellas así:

No.	INTERESADO	FECHA DE RECIBO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	RSA Compañía de Seguros	11-02-2011	<p>1. “Dentro del cuadro de bienes asegurados se citan específicamente 7 riesgos de los cuales tres (3) de ellos son de fácil identificación; Para los riesgos ubicados en:</p> <p>1.1 Bucaramanga: Barrio Santander y Calle 36 No. 16 17, Carrera 16 No.35 – 41/47/94</p> <p>1.2 Málaga – Santander</p> <p>1.3 Carcasí - Santander</p> <p>Es factible conocer si estos son ocupados dentro el giro normal de actividades de la Lotería ó se encuentran arrendados? En caso de estar arrendados agradecemos nos den a conocer las actividades desarrolladas en dichos</p>	<p>Se efectúa las siguientes precisiones:</p> <p>Bucaramanga: Barrio Santander y Calle 36 No. 16 17, Carrera 16 No.35 – 41/47/94 El bien se encuentra dado en arrendamiento para vivienda familiar a través de la agencia Alejandro Domínguez Parra.</p> <p>Málaga – Santander: el bien se encuentra dado en comodato ala Asociación de Malagueños de la Tercera Edad.</p> <p>Carcasí – Santander el bien se encuentra dado en comodato a la Alcaldía de Carcasí.</p> <p>Se aclara que los riesgos observados y ubicados en Bucaramanga: Barrio Santander y Calle 36 No. 16 17, Carrera 16 No.35 – 41/47/94, en Málaga y en Carcasí, NO giran en torno a la actividad de la Entidad.</p>



			predios.	
2	RSA Compañía de Seguros	11-02-2011	<p>2.Con relación al Parque Recreacional el Lago y teniendo en cuenta que en este predio esta siendo construido el parque del Agua, agradecemos poder aclarar:</p> <p>2.1 El valor asegurado reportado exactamente a que corresponde?</p> <p>2.2 Se están efectuando nuevas construcciones? En caso afirmativo, favor informarnos si las mismas se encuentran aseguradas por algún tipo de póliza por ejemplo Todo Riesgo construcción, Montaje etc.?</p> <p>2.3 Los bienes, maquinarias y equipos que se instalen estarán a cargo de la Lotería de Santander, harán parte del programa de seguros a contratar? Se establecería una adición al presupuesto para su inclusión en el mismo?</p>	<p>El tema será materia de aclaración en el pliego de condiciones definitivo</p> <p>Estas pólizas son de responsabilidad de quien esta ejecutando las obras., mas no de la Lotería Santander, por lo tanto no hacen parte del proceso.</p> <p>No estarán a cargo de la Lotería Santander.</p>
3	RSA Compañía de Seguros	11-02-2011	Dentro del mismo cuadro de valores asegurados se incluye un rubro de Obras de Arte , al cual no se le asigna valor alguno. Agradecemos poder establecer cual sería su valor asegurable y la base de su calculo, Que tipo de obras se estarían asegurando?	Se aclara que las obra de arte existente está incluidas dentro de los bienes asegurados.
4	RSA Compañía de Seguros	11-02-2011	En el archivo de las consideraciones previas en el punto No 5, capacidad Financiera indica que debemos presentar el margen de solvencia a Diciembre 31 de 2007 . Ahora Bien, si miramos la licitación, en el punto 3.4.4 capacidad financiera , indica que el margen de solvencia es a Diciembre 31 de 2009 ; sin	Una vez evaluado el aspecto observado, considera procedente lo solicitado en consecuencia se aclara que la parte financiera corresponde a 31 de Diciembre 2009, se efectuaran los ajustes en los estudios previos, pliego de condiciones y formatos.



			<p>embargo en el punto 4, documentos de la propuesta, donde mencionan el formato numero 5, indica que el margen de solvencia es a diciembre 31 de 2010; Pero al consultar el Formato 5 como tal informa que el margen de solvencia es a diciembre 31 de 2009, en su titulo y en su interior.... <u>“y revelan de manera contable la situación de la entidad a diciembre 31 de 2007”</u> (Subrayado fuera de texto). Agradecemos por favor confirmar exactamente cual es el periodo real que se debe certificar.</p>	
5	RSA Compañía de Seguros	11-02-2011	<p>De las condiciones Básicas Obligatorias:</p> <p>Todo Riesgo Daño Material:</p> <p>Numeral 8.1.1.4 Coberturas Básicas:</p> <p>Para la cobertura de Hurto Calificado (Sustracción), agradecemos aclarar la solicitud como: Hurto Calificado (Sustracción con violencia), según definición legal.</p> <p>Para la cobertura Hurto Simple, Agradecemos excluir el rubro de Dineros.</p> <p>Consideramos que la cobertura solicitada para Documentos pendientes por pagar, debe incluirse dentro del mismo rubro y sublímite solicitado para Archivos y Documentos. Agradecemos poder realizar dicha modificación.</p> <p>Consideramos que la cobertura solicitada para</p>	<p>SE ACEPTA: Una vez evaluado el aspecto observado, considera procedente lo solicitado en consecuencia junto con el pliego definitivo publica el anexo técnico precisando en el seguro de todo riesgo daño material la cobertura de hurto calificado es según su definición legal.</p> <p>SE ACEPTA: Una vez evaluado el aspecto observado, considera procedente lo solicitado en consecuencia junto con el pliego definitivo publica el anexo técnico precisando en el seguro de todo riesgo daño material la cobertura de hurto simple es excluyendo dinero.</p> <p>NO SE ACEPTA: Una vez evaluado el aspecto observado, no considera procedente lo solicitado en razón que son sublímites para bienes diferentes; en consecuencia se mantiene lo establecido en el anexo técnico seguro de todo riesgo daño material.</p> <p>NO SE ACEPTA: Una vez evaluado</p>



			<p>Gastos Extraordinarios, debe incluirse dentro del mismo rubro y sublímite solicitado para Gastos Adicionales. Agradecemos poder realizar dicha modificación.</p> <p>Se solicita: Amparo para bienes Fuera de edificios, Sublímite de \$50.000.000 – El seguro se extiende a amparar bajo esta cobertura los bienes descritos en ella. Estaríamos hablando de bienes que por su Naturaleza deban permanecer a la intemperie, ó de que tipo de bienes? Agradeceríamos poder clarificar el alcance de dicha solicitud</p>	<p>el aspecto observado, no considera procedente lo solicitado en razón que son sublímites para eventualidades diferentes; en consecuencia se mantiene lo establecido en el anexo técnico seguro de todo riesgo daño material</p> <p>Se aclara que existen ciertos bienes que ocasionalmente están por fuera de los edificios, como es el caso de bienes los transportados en el vehículo valla para los cual se requiere de cobertura.</p>
6	RSA Compañía de Seguros	11-02-2011	<p>Seguro de Automóviles:</p> <p>Numeral 8.2.1.3 Coberturas Básicas:</p> <p>Gastos de Transporte por pérdidas totales: Atentamente solicitamos disminución del límite a \$20.000 diarios y hasta treinta (30) días.</p> <p>No restricción de amparo o aplicación de Garantías, por tipo, modelo, clase, uso o antigüedad de los vehículos. Agradecemos poder trasladar esta condición a COMPLEMENTARIAS.</p> <p>Amparo Automático de equipos y accesorios: Agradecemos disminuir el límite a \$5.000.000 por</p>	<p>NO SE ACEPTA: Una vez evaluado el aspecto observado, no considera procedente lo solicitado en razón que son sublímites actualmente contratados por la entidad como gastos de transporte por pérdidas totales; en consecuencia se mantiene lo establecido en el anexo técnico seguro de automóviles.</p> <p>NO SE ACEPTA: Una vez evaluado el aspecto observado, no considera procedente lo solicitado en razón que son condiciones actualmente contratados por la entidad; en consecuencia se mantiene lo establecido en el anexo técnico seguro de automóviles condiciones básicas obligatorias.</p> <p>NO SE ACEPTA : Una vez evaluado el aspecto observado, no considera procedente lo solicitado en razón que son condiciones actualmente</p>



			vehículo y término de treinta (30) días.	contratados por la entidad;
	RSA Compañía de Seguros	11-02-2011	<p>Agradecemos adicionalmente poder suministraros la siguiente información:</p> <p>Ingresos obtenidos en el año gravable del 2010</p> <p>Como realizan la emisión de billetes, Que controles se llevan para el proceso, para su custodia. El valor asegurado de los mismos esta contemplado dentro de los valores reportados? El mismo corresponde a valores de timbre e impresión?</p> <p>Agradecemos informarnos, todos los riesgos cuentan con vigilancia privada? Por favor nos indican con cual firma.</p>	<p>34.274.934.576</p> <p>Dentro de los valores reportados no esta contemplado lo relacionado con la emisión de billetería.</p> <p>La Entidad en su sede administrativa cuenta con el servicio de vigilancia privada, el cual es prestado por la firma VIGILANCIA SANTA FERREÑA Y CIA LTDA</p>
1	Liberty Seguros S.A	14-02-2011	<p>Numeral 3.3 "Presentación de las propuestas" Solicitamos amablemente se elimine la obligatoriedad de presentar las propuestas empastadas, solicitamos se exija únicamente foliadas y en carpetas de tres aros.</p>	<p>SE ACEPTA: Una vez evaluado el aspecto observado, considera precedente lo solicitado en consecuencia se aclara que no se requiere que la propuesta se presenten empastadas; sin embargo debe presentarse ordenada, foliada y argollada.</p>
2	Liberty Seguros S.A	14-02-2011	<p>Numeral 3.4.2.1 "Experiencia acreditada a través de los seguros contratados" Solicitamos amablemente se acepte acreditar dicho requisito con certificados de experiencia de programas suscrito durante los últimos 4 años al cierre del proceso de selección.</p>	<p>SE ACEPTA: Una vez evaluado el aspecto observado, considera precedente lo solicitado en consecuencia en el pliego de condiciones definitivo se modificará el Numeral 3.4.2.1 "Experiencia acreditada a través de los seguros contratados, en consecuencia las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados o vigentes con posterioridad al primero de Enero de 2007 y no del 2009</p>



3	Liberty Seguros S.A	14-02-2011	<p>Solicitamos amablemente nos informen quien es el intermediario de seguros de la entidad</p>	<p>Se informa que en el proyecto de pliego de condiciones, en el numeral 7.11 INTERMEDIARIOS se indica “El oferente, para la presentación de su propuesta, deberá tener en cuenta que acepta como intermediario de seguros para las pólizas originadas de la presente selección abreviada a la firma JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA IRRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A., seleccionada por LOTERÍA SANTANDER según concurso de méritos N. 001 de 2009.</p>
4	Liberty Seguros S.A	14-02-2011	<p>Grupo No 2: Solicitamos amablemente modificar el pliego incluyendo la exclusión de investigaciones laborales por cualquier causa, para conocer un poco mas de la intención de la entidad con esta cobertura favor informar que investigaciones tiene en curso que se deriven de una investigación laboral. Por otro lado proponemos manejar esta clausula con este texto.</p> <p><u>Cobertura de Reclamaciones Laborales</u></p> <p>Sublimitada al 10% del valor asegurado sin exceder \$100.000.000 evento vigencia, incluido los gastos de defensa.</p> <p>Se entenderá por reclamación laboral, aquella conocida o notificada contra cualquier asegurado o en nombre de cualquier asegurado como consecuencia real o supuesta, de despido ilegal, discriminación o maltrato por razones de raza, edad, sexo o religión, maltrato laboral, prosecución laboral, inequidad laboral, desprotección laboral y cualquier otra modalidad de acoso laboral al tenor de lo establecido en la ley1010 de 2006 o en las normas que lo</p>	<p>NO SE ACEPTA: Una vez evaluado el aspecto observado, no considera procedente lo solicitado en razón que actualmente en la póliza contratada no está considerada como exclusión de investigaciones laborales por cualquier causa. En consecuencia se mantiene lo establecido en el anexo técnico seguro de responsabilidad civil servidores públicos condiciones básicas obligatorias.</p>



			<p>modifiquen o lo adicionen. La cobertura se extenderá a los perjuicios morales y trastornos emocionales, siempre y cuando se encuentren debidamente cuantificados y en todo caso sin superar el límite de cobertura indicado en la póliza, para tal efecto deberá existir sentencia condenatoria de un juez de la república. No constituye reclamaciones de carácter laboral amparadas bajo la presente póliza, las que tengan por objeto el reconocimiento de salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás retribuciones o compensaciones de carácter económico emanadas de un contrato de trabajo.</p>	
--	--	--	---	--

Bucaramanga, 16 de Febrero de 2011.

MARINA GUTIÉRREZ DE PIÑERES LUNA
Gerente General

Revisó aspectos técnicos:

Intermediario de seguros JARDINE LLOYD THOMPSON
Hugo Loen Romero- Gustavo Rodríguez

Revisó aspectos jurídicos:

MARÍA ELENA GUTIÉRREZ
Subgerente Jurídica

Oficina Gestora. Subgerencia Administrativa

Alix Parra Gómez